



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Modificado por Rc 1267/03

Rc 1427/03

Rc 1371/05

A/C 154/05

Rc 1997/05

C.M.R.

0232°

RESOLUCIÓN N°  
EXPEDIENTE N° 2500-38981/02

NEUQUÉN, 26 FEB. 2003

**VISTO:**

La necesidad de cubrir cargos vacantes de Vicedirector/a de los Centros de Enseñanza Media de la Provincia del Neuquén, Expediente N° 2500-38981/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14473 – Estatuto del Docente – determina los pasos a seguir para ese fin;

Que el procedimiento que determina las normas vigentes apuntan a promover el desarrollo de la carrera docente y la calidad del servicio Educativo;

Que la Junta de Clasificación ha determinado las vacantes, de acuerdo con los requisitos estatutarios, destinadas a ascenso de jerarquía;

Que el ascenso a los cargos se hará por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en los Artículos 3° a); 10° XIII-XIV-XV-XVI-; 24° c) 25°, 26°, 27°, 28°, 35°; d) 94°, 101°, 102°, 103°, 104° (Estatuto del Docente – Ley N° 14473);

Que se procedió seleccionando las vacantes tomando como orden las Resoluciones de Creaciones más antiguas;

Que se priorizó la ubicación geográfica de los Establecimientos Educativos a fin de que el Concurso se realice en todos los Distritos de Neuquén;

Que se analizaron las especialidades de cada Establecimiento con el objetivo que abarquen todos los planes de estudio vigentes;

Que la explicitación de las pautas de valoración se realizaron por Nota Múltiple N° 09/02 de fecha 20/05/02 de la Junta de Clasificación Rama Media;

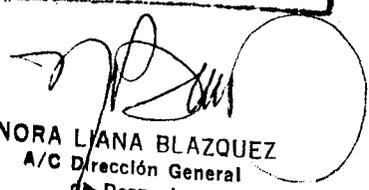
Por ello;

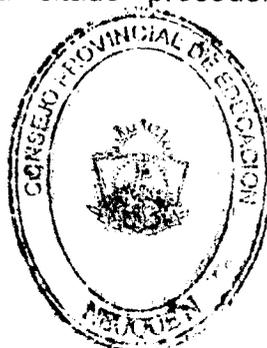
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **CONVOCAR** a los docentes titulares del Consejo Provincial de Educación a inscripción de Aspirantes al Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir los cargos vacantes de Vicedirector/a en los Centros de Enseñanza Media que se afectan en la presente Resolución.
- 2º) **DETERMINAR** como fecha de inscripción de aspirantes al Concurso de Ascenso de Jerarquía citado precedentemente entre el 15/04/03 al 30/04/03.

ES COPIA

  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho  
C. P. E.





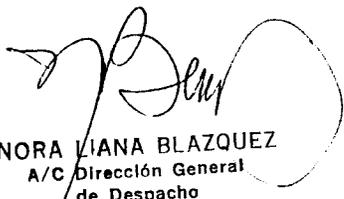
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **0232**  
EXPEDIENTE Nº 2500-38981/02

- 3º) **APROBAR** el formulario de inscripción que se adjunta en el Anexo I.
- 4º) **DISPONER** para el presente Concurso de Ascenso las vacantes que enuncian en el Anexo II.
- 5º) **APROBAR** las pautas reglamentarias que figuran como Anexo III conforme al siguiente ordenamiento:
- Apartado A: Bases del Concurso
- Apartado B: Normas Generales.
- Apartado C: Jurado para el Concurso.
- Apartado D: Prueba de Oposición.
- 6º) **ESTABLECER** que los docentes que se desempeñen en cargos de mayor jerarquía, Jefaturas de Departamento y/o Áreas y en cargos de Representación Política y Gremial, podrán solicitar prórroga para toma de posesión.
- 7º) **DETERMINAR** que por la Dirección Provincial Nivel Medio se cursarán las notificaciones de práctica.
- 8º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalsías, Dirección General de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección Provincial de Administración, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, Juntas de Clasificación Rama Media, Dirección General de Distrito Regional –Zona I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Junta de Disciplina, y **GIRAR** a la Dirección Provincial Nivel Medio a los fines establecidos en el Artículo 7º). Cumplido. **ARCHIVAR.**

GCV/gbb.

ES COPIA

  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho  
C. P. E.



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
Vocal Rama Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GONZALEZ  
VOCAL PUBLICIDAD Y COMUNICACION  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0232**  
EXPEDIENTE N° 2500-38981/02

**ANEXO I**

LEGAJO:.....

FICHA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE CARGOS DE JERARQUÍA: .....

(cargo al que aspira)

APELLIDO:..... NOMBRES:.....  
(de soltera)

DOMICILIO:..... N°.....  
Localidad:.....

C.P.:..... T.E.:.....

DNI / LC / LE : .....

CLASE:.....

TITULOS:.....

PROMEDIO:..... REGISTRO PROV. N° .....

SITUACIÓN DE REVISTA:

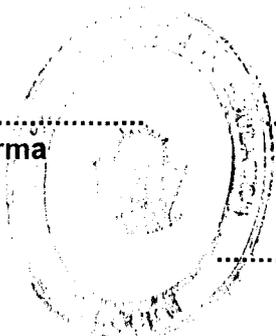
ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA	TITULAR – INT. SUPL.	SELLO Y FIRMA DIRECTOR/A – AUTORIDAD SUPERIOR

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRECEDENTES SON EXACTOS

.....  
Aclaración de Firma

.....  
Firma del Interesado

**ES COPIA**



.....  
Lugar y Fecha

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
Vocal Rama Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

**OBSERVACIONES:** La inscripción será anulada si no se cumplimentan todos los datos solicitados.

JRA LIANA BLAZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho  
C. P. E.

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRACIÁN  
VOCAL POR LOS CONSEJOS DE NIVEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



ANEXO II

**CONCURSO ASCENSO JERARQUÍA**

**VACANTES CARGOS DE VICEDIRECTOR DE ENSEÑANZA MEDIA**

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 1 - CENTENARIO

1 Cargo Vicedirector 1° DAI 2- SEC 102 TC Res. 1586/99 Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 3 - ZAPALA

1 Cargo Vicedirector 1° DAI 2- SEC 101 TC Res. 861/99- Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N°4 – CHOS MALAL

1 Cargo Vicedirector 1° DAI 2- SEC 101 TC Res. 1663/99 Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N°5 – LAS LAJAS

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ 2- SEC 101 TC Res. 1546/99- Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 6 – CUTRAL CO

1 Cargo Vicedirector 1° DAI 2- SEC 101 TC Disp. 703/01 Jub. Arregui

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 7 – JUNIN DE LOS ANDES

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ 2- SEC 102 TC Res. 2261/98-Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 10 - LONCOPIE

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ 2- SEC 101 TC Res. 1474/99-Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 11 - ANDACOLLO

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ 2- SEC 101 TC Res. 2089/99 Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 14 - ALUMINE

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ 2- SEC 101 TC Res. 2154/98 Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 15 - SENILLOSA

1 Cargo Vicedirector 1° DAI 2- SEC 101 TC Res.108/99 Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 24 – RINCON DE LOS SAUCES

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ2- SEC 101 TC Res. 2241/98 Cambio de categoría

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 25 - NEUQUEN

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ2- SEC 101 TC Res.2134/98 Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 26 - NEUQUEN

1 Cargo Vicedirector 1° DAI2- SEC 101 TC Res.2029/98 Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 28 – SAN MARTIN DE LOS ANDES

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ2- SEC 101 TC Res. 351/99 Creac.

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 33 – VISTA ALEGRE

1 Cargo Vicedirector 3° DAK2- SEC 101 TI Res. 1548/99 Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 34 - NEUQUEN

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ2- SEC 101 TC Res.2046/98 Fij. Planta

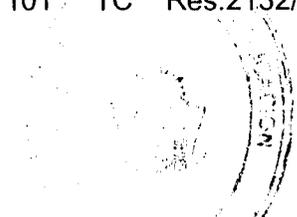
CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 36 ZAPALA

1 Cargo Vicedirector 1° DAI2- SEC 101 TC Res. 878/99 Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 40 - NEUQUEN

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ2- SEC 101 TC Res.2132/98 Fij. Planta

ES COPIA





PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0232**  
EXPEDIENTE N° 2500-38981/02

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 43 – CUTRAL CO

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ2- SEC 101 TC Res.351/99 Creación

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 48 - NEUQUEN

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ2- SEC 101 TC Res. 2085/98 Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 49 - NEUQUEN

1 Cargo Vicedirector 3° DEJ2- SEC 101 TS Res. 2129/98 Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 51 - CUTRAL CO

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ2- SEC 101 TC Res. 1437/98 Cambio de Categoría

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 53 - NEUQUEN

1 Cargo de Vicedirector 3° DAK2 SEC 101 TI Res. 517/01 Creación

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 54 - NEUQUEN

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ2- SEC 101 TC Res.173/01 Cambio de Categoría

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 55 - PLOTTIER

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ2- SEC 101 TI Res. 2435/99 Cambio de Categoría

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 58 – PLAZA HUINCUL

1 Cargo Vicedirector 1° DAI2- SEC 101 TC Res. 1477/99 Fij. Planta

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 63 - NEUQUEN

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ2- SEC 101 TC Res. 517/01 Creación

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 64 - NEUQUEN

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ2- SEC 101 TC Res. 358/00 Creación

ESCUELA DE AUXILIARES TECNICOS DE LA MEDICINA - NEUQUEN

1 Cargo Vicedirector 2° DAJ2- SEC 101 TC Res. 1134/92 Asig. 2° Cat.

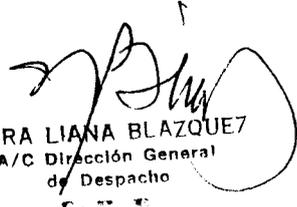
INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 12 - NEUQUEN

1 Cargo Vicedirector 1° DAI2- SEC 101 TC Res. 610/99 Fij. Planta

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 13 - ZAPALA

1 Cargo Vicedirector 1° DAI2- SEC 101 TC Res. 901/96 Creación

ES COPIA

  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICI-PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
VOCAL RAMA MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN CRISON  
VOCAL POR LOS CONSEJOS COMUNALES  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación



**ANEXO III**

**Apartado A:** Bases del Concurso

**Requisitos**

**Primero:** Según los Artículos 26° y 102° del Estatuto del Docente: "El personal docente que tendrá derecho a los ascensos de jerarquía deberá":

- 1- Revistar en situación activa (Artículo 103° – Capítulo XVII)
- 2- Haber merecido concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos tres años calificado como docente (Artículo 102)

**Segundo:** Poseer título docente nacional (Artículo 13° Inc. c) o provincial con competencia nacional para el Nivel Medio.

**Tercero:** Acreditar una antigüedad de nueve (7) años en la docencia media, técnica, artística o superior, oficial o adscripta (Artículo 104°).

**Cuarto:** Revistar como titular en el nivel de Enseñanza Media, en los Establecimientos de Enseñanza Media y Técnica del Consejo Provincial de Educación.

**Quinto:** Poseer un puntaje de 18,50 como mínimo en concepto de títulos y antecedentes, para tener derecho a participar en la oposición (Artículo 102° Apartado II Punto 6).

**Sexto:** Completar la planilla de inscripción con todos los datos solicitados a máquina o manuscrita de imprenta. Adjuntar declaración jurada de cargos y asignaturas por duplicado. La omisión de alguno de ellos anulará la inscripción.

**Apartado B:** Normas Generales.

**1 - Acerca de la Inscripción:**

La inscripción podrá realizarse:

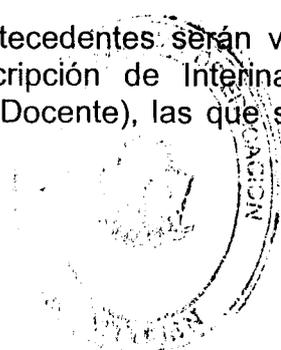
a - A través de los Establecimientos de Enseñanza Media quienes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de inscripción deberán remitir la documentación a la Junta de Clasificación Rama Media, ubicada en la sede del Consejo Provincial de Educación sita en Belgrano y Colón de Neuquén Capital.

b - Por vía postal mediante pieza certificada con aviso de retorno remitida a este organismo. Se considerarán las piezas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día de plazo estipulado en el punto primero para el cierre de inscripción al concurso.

Si el docente no reúne los requisitos se le devolverá la documentación y se le comunicarán los motivos. Con el aspirante que resulte eliminado por falseamiento de datos o datos incompletos se procederá de la misma forma.

ES COPIA  
2-

**Antecedentes:** Los antecedentes serán valorados conforme a las pautas dispuestas para Inscripción de Interinatos y Suplencias 2002 (Artículo 94° del Estatuto del Docente), las que se incorporan al presente Expediente.





3 - **Orden de Mérito:** Finalizada la clasificación de antecedentes de los concursantes, la Junta elaborará una nómina por orden de mérito con discriminación de puntaje y notificará a los docentes.

4 - **Disconformidad con el puntaje:** En caso de disconformidad con el puntaje acordado los aspirantes podrán interponer recurso de reposición, según lo establece el Artículo 102º -II- 7 - del Estatuto del Docente. Pasados los cinco días hábiles de la notificación fehaciente de los interesados el orden de méritos será definitivo.

5 - **Inasistencia a pruebas de oposición:** El aspirante que deba rendir la prueba de oposición y no se encuentre en el momento de efectuarse la misma quedará de hecho fuera del concurso, sin perjuicio de la obligación de comunicar las causales de la no asistencia. El Jurado del Concurso enviará la constancia a la Junta de Clasificación Rama Media que la archivará en el legajo correspondiente. Se permitirá quince (15) minutos de tolerancia.

6 - **Elección de Cargos:** La Junta de Clasificación sumará a los puntos resultantes de la valoración de títulos y antecedentes, las calificaciones de las dos (2) pruebas de oposición aprobadas; establecerá así el computo total que será, salvo error material, definitivo e irrecurrible y confeccionará la nómina de los concursantes por estricto orden de méritos. Los aspirantes tendrán derecho, de acuerdo con dicho orden, a elegir el cargo en el que desearan ser designados (Artículo Nº 102-IV-6).

7 - **Empate de puntaje:** En caso de empate entre dos (2) o más candidatos, la prioridad se determinará en la forma excluyente que sigue:  
a- El de mayor número de puntos en las dos (2) pruebas de oposición;  
b- El de mayor puntaje en títulos y antecedentes;  
c- El de mayor antigüedad en el cargo por llenar;  
d- El de mayor antigüedad en la docencia.  
(Artículo 102º Apartado IV ítem 6 del Capítulo XXVII de los Ascensos en Enseñanza Media)

8 - **Concurso Desierto**

El Concurso de Ascenso de Jerarquía será declarado desierto:

- a - Cuando los aspirantes que se presenten no reúnan las condiciones y requisitos establecidos para el cargo según el Estatuto del Docente y su Reglamentación.
- b - Cuando ningún aspirante supere las pruebas de oposición.

Producidas las situaciones mencionadas el Concurso se declarará desierto y se efectuará un 2º llamado por el término de quince (15) días. De repetirse la situación se efectuará un tercer llamado de diez (10) días.

El procedimiento a seguir será el especificado por el Artículo 102º -IV- Decreto Nº 0803/70.

9 - **Gastos de Concurante:** Los gastos ocasionados por el traslado y estadía de los concursantes que deban participar en la prueba de oposición, correrán por su exclusiva cuenta.

10 - **Toma de posesión:** El personal designado deberá tomar posesión de sus tareas según el Artículo 18º.

ES COPIA





PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0232  
EXPEDIENTE Nº 2500-38981/02

Apartado C: Jurado para el Concurso.

- A) Una vez determinado el orden de mérito definitivo por antecedentes de los aspirantes que intervendrán en el concurso de oposición de acuerdo con el Punto Quinto Apartado A del Anexo III (Bases del Concurso), la Junta de Clasificación procederá a organizar los jurados correspondientes: Artículos 10º -XII; 28º; 102º -II-4; 102º -III- 1 y 2 del Estatuto del Docente) confeccionando la nómina de los candidatos y presentándola a los concursantes.
- B) La elección de los mismos, que será mediante voto secreto, por simple mayoría, se efectuará en fecha que oportunamente establecerá la Junta de Clasificación Rama Media. Dicho voto podrá ser emitido por pieza certificada y el escrutinio será público, en fecha y horario a comunicar.
- C) La Junta de Clasificación Rama Media será la encargada del recuento de votos. Esta anulará los votos que no se ajusten a las disposiciones reglamentarias. En caso de empate se procederá a un sorteo (Artículo 102º Apartados III. 1).
- D) Los Miembros del Jurado, encargado de evaluar las pruebas de oposición se integrarán de la siguiente forma: un representante por la Junta de Clasificación y dos por parte de los aspirantes.
- E) La designación de los Jurados se hará de acuerdo con el Artículo 10º -XIV-.
- F) La recusación o excusación de los Jurados se regirá por las normas fijadas en los puntos VII, XV y XVI de la reglamentación de los Artículos 10º y 94º.
- G) A la forma de trabajo del Jurado, hace referencia el apartado III punto I del Artículo 102º.

Apartado D: Prueba de Oposición.

- 1- Para tener derecho a intervenir en la oposición será imprescindible haber obtenido en concepto de títulos y antecedentes, más del 50% del máximo posible de puntos. Cuando el número de aspirantes en las condiciones precedentes sea mayor que el de vacantes, intervendrán en la oposición los mejores clasificados hasta completar un 100% más que el número de vacantes. Tendrán igual derecho todos los aspirantes que hubieran obtenido el mismo puntaje que el último que habilita para intervenir en la oposición. (Artículo 102º -II-6).
- 2- La Oposición consistirá en una prueba teórica escrita de hasta dos (2) horas de duración y una prueba práctica que no excederá de dos (2) horas (Artículo 102º -IV- 2). Las dos (2) pruebas se realizarán públicamente en los establecimientos que proponga el jurado, de acuerdo con el Organismo técnico correspondiente.
- 3- El Temario y demás requisitos para las Pruebas escritas y prácticas se ajustará a lo que establece el Apartado IV Puntos 3- 4- y 5- del Artículo 102º

ES COPIA

  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
Vocal Rama Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GIBSON  
VOCAL POR LOS LOCES SUCESORES  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación